REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.031.791**

PELAEZ ARANGO

APELLIDOS

JUAN RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUL-2003 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0112100-18117841-M-0008031791-20030913 **04407** 03255B 02 155742031

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141058457719

(415)7707212489984(8020) 000014105845771 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 3 1 7 9 1	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 1 7 9 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PELAEZ	ARANGO	JUAN	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 E 11 SUR 110 AP 2705

42. Correo electrónico pelaez.juanr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 9 8 5 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 1 1 5	8 5 4 4	2 0 1 4 1 2 0 3		7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287834957

PIB
08:07:38

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8031791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 08:09:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8031791
Código de Verificación	8031791260107080931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:27:11 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8031791**
Apellidos y Nombres: **PELAEZ ARANGO JUAN RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 08:02:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8031791** y Nombre: **JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131913661** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8031791 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 08:12 AM

Código Verificación: **4AQY5DJS3M**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Peláez	Arango	Juan Rafael

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 8031791

SEXO F ( ) M (X)

NACIONALIDAD COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 8031791 D.M 26

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 12 AÑO 1984

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 29E #11 sur 110

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

TELÉFONO 314-6733933 EMAIL pelaez.juanr@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
MG	4	X		Master of Science (MSc.)	01	2014	N.A.
UN	11	X		Politólogo	12	2009	N.A.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X
Francés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 14 MES 07 AÑO 2025	DÍA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 #7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACI Medellin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
604 3203430	DÍA 26 MES 09 AÑO 2025	DÍA 25 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Dirección de Cooperación	Cl 41 # 55-80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 20 MES 01 AÑO 2025	DÍA 15 MES 06 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 15 MES 07 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 17 MES 07 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 16 MES 01 AÑO 2023	DÍA 15 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 18 MES 07 AÑO 2022	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	finanzas, Economia y Gobier	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 17 MES 01 AÑO 2022	DÍA 15 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 19 MES 07 AÑO 2021	DÍA 30 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 18 MES 01 AÑO 2021	DÍA 15 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 15 MES 07 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7 sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 20 MES 01 AÑO 2020	DÍA 15 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	finanzas, Economia y Gobier	Cra 49 # 7 sur 50

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 15 MES 07 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra y Consultor	Finanzas, Economía y Gobierno	Cra 49 # 7sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 21 MES 01 AÑO 2019	DÍA 15 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra y Consultor	Finanzas, Economía y Gobier	Cra 49 # 7sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 16 MES 07 AÑO 2018	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economía y Gobier	Cra 49 # 7sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 15 MES 01 AÑO 2018	DÍA 15 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economía y Gobier	Cra 49 # 7sur 50

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 27 MES 06 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador	Centro de Análisis Politico	Cra 49 # 7sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 16 MES 01 AÑO 2017	DÍA 15 MES 06 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor de cátedra	Finanzas, Economia y Gobierno	Cra 49 # 7sur 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 18 MES 01 AÑO 2016	DÍA 18 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional I - Analista	Fondo Editorial y Extensión Cultural	Cra 49 # 7 SUR 50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad EAFIT		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	rectoria@eafit.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6042619500	DÍA 05 MES 02 AÑO 2015	DÍA 20 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional I - Analista	Fondo Editorial y Extensión Cultu	Cra 49 # 7 sur 50

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Medellin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	atencionciudadana@medellin.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6043851400	DÍA 31 MES 11 AÑO 2011	DÍA 22 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Secretaria de las Mujeres	Calle 44 # 52-165

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Medellin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	atencionciudadana@medellin.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6043851400	DÍA 22 MES 01 AÑO 2010	DÍA 22 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Secretaria de las Mujeres	Calle 44 # 52-165

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	**1**	**10**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**10**	**7**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**12**	**5**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Medellín, 07 de enero de 2026**

JRPA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Juan Rafael Peláez Arango

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 8.031.791 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Medellín

País	Departamento	Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

Dirección	Teléfonos
Carrera 29E # 11 sur 110	3146733933

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
María del Pilar Arango de Peláez	32.536.791	Madre
Juan David Peláez Echeverri	8.273.601	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	1.500.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 6.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia S.A.	Ahorros	22219068054	San Lucas	$ 5.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Apartamento	Matrícula inmobiliaria 0011490073	$ 493.598.000
Parqueadero	Matrícula inmobiliaria 001149112	$ 34.068.000
Cuarto útil	Matrícula inmobiliaria 001149347	$ 3.724.000
Casa	Matrícula inmobiliaria 024-25392	$ 635.162.205

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Medellín, 07 de enero de 2026 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

UNIVERSIDAD EAFIT

Medellín, 20 de agosto de 2025

EL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD EAFIT NIT. 890.901.389-5,

HACE CONSTAR:

Que el señor JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO con cédula de ciudadanía 8031791, labora en nuestra Institución entre el 14 de julio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, con contrato de trabajo por el término de duración de la labor contratada, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando las materias: análisis de la opinión pública, con una intensidad de 48 horas, instrumentos y evaluación de políticas públicas, con una intensidad de 24 horas y Colombia en el ámbito internacional (núcleo de formación institucional), con una intensidad de 48 horas, para un total de 120 horas en el semestre, adscrito a la Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno.

Adicionalmente, ha prestado servicios en nuestra institución así:

- Con contrato de trabajo a término fijo, entre el 5 de febrero de 2015 y el 20 de diciembre de 2015, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Profesional I- ocupación: Analista, adscrito al Fondo Editorial y Extensión Cultural.

  Así mismo se desempeñó como Profesor de Cátedra en los semestres:

  - 2015-1, dictando para dos grupos, las materias: taller de salud, para un grupo de pregrado, con una intensidad de 4 horas y calidad en la administración y servicios públicos, para un grupo de posgrado, con una intensidad de 48 horas, para un total de 52 horas en el semestre.
  - 2015-2, dictando para cuatro grupos, las materias: taller de salud, para tres grupos de pregrado, con una intensidad de 2 horas, cada uno y calidad en la administración y servicios públicos, para un grupo de posgrado, con una intensidad de 48 horas, para un total de 54 horas en el semestre.

- Con contrato de trabajo a término fijo, entre el 18 de enero de 2016 y el 18 de diciembre de 2016, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Profesional I- ocupación Analista, adscrito al Fondo Editorial y Extensión Cultural.

Así mismo se desempeñó como Profesor de Cátedra en el semestre 2016-1, dictando para un grupo de posgrado, la materia: calidad en la administración y servicios públicos, con una intensidad de 48 horas en el semestre.

Durante su tiempo de vinculación en el cargo de Profesional I- ocupación Analista, desempeño las siguientes actividades:

1. Participar y registrar las estrategias de promoción y fortalecimiento de la integridad académica en la universidad con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de generar una cultura de integridad, respeto y responsabilidad.
2. Proponer e implementar acciones comunicacionales y educativas como conferencias, talleres, seminarios, debates y herramientas de información para la debida apropiación de la integridad académica entre la comunidad universitaria.
3. Investigar políticas, proyectos y acciones de integridad académica en el ámbito internacional para la continua actualización del programa y la adopción de políticas que puedan ser implementadas en el contexto de EAFIT.
4. Elaborar y proponer el presupuesto asignado al programa, así como realizar su seguimiento para asegurar una óptima ejecución de los recursos asignados y suministrar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
5. Consolidar e interpretar información relacionada al tema de ilegalidad y corrupción para generar un soporte académico a la propuesta de transformación cultural.
6. Verificar la adopción y adaptación del programa en diferentes instituciones para cumplir el objetivo de la promoción de una cultura de integridad, basada en la apuesta de la responsabilidad social universitaria.
7. Proponer e implementar mejoras en los procesos académicos y disciplinarios para lograr el objetivo de promoción de la integridad en la comunidad universitaria.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labor contratada, desempeñándose como Profesor de Cátedra, en el semestre 2017-1, dictando para tres grupos, las materias: administración pública y seminario análisis de coyuntura, para dos grupos de pregrado, con una intensidad de 48 horas cada uno y calidad en la administración y servicios públicos, con una intensidad de 43 horas, para un total de 139 horas en el semestre.

- Con contrato de trabajo a término fijo, entre el 27 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con una vinculación de tiempo completo,

desempeñándose como Consultor Junior II- ocupación: Coordinador, adscrito al proyecto: convenio de asociación para el fortalecimiento al proceso de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín, realizando las siguientes actividades:

1. Elaborar documento con el análisis de los antecedentes y marco normativo.
2. Elaborar un documento técnico que especifique cómo ha sido la· implementación, el uso de los instrumentos de gobierno y la interacción; vía gobernanza, en atería de medios· ciudadanos y organizaciones de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de la Alcaldía de Medellín.
3. Elaborar documento que da cuenta de los resultados de la Fase III.
4. Elaborar un documento con la estructura de la Política Pública, que tendrá como base al diagnóstico obtenido en las etapas anteriores. Debe contener introducción, resumen del diagnóstico, alternativa de solución, objetivos, estrategias, plan de trabajo general, bibliografía, glosario y anexos. Con énfasis en la política.
5. Apoyar la elaboración de un documento que contenga la guía metodológica para aplicar el instrumento para la evaluación y monitoreo de la política pública de medios.
6. Apoyar permanente a la coordinación del proyecto.
7. Apoyar en el seguimiento de las actividades del equipo.
8. Apoyar la aplicación de la estrategia de formación; fortalecimiento a medios y procesos de comunicación de la ciudad.

   Así mismo se desempeñó como Profesor de Cátedra en el semestre 2017-2, dictando para dos grupos de pregrado, las materias: administración pública y seminario análisis de coyuntura, con una intensidad de 48 horas cada uno para un total de 96 horas en el semestre.

- Con contrato de trabajo por el termino de duración de la labor contratada, entre el 22 de enero de 2018 y el 15 de junio de 2018, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando para dos grupos de pregrado, las materias: administración pública y seminario análisis de coyuntura, con una intensidad de 48 horas cada uno para un total de 96 horas en el semestre.

  A partir del 8 de marzo de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018, cambia la modalidad del contrato a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Consultor Analista III- ocupación: Analista de Proyectos, adscrito al proyecto: asesoría Organización y Gerencia, realizando las siguientes actividades:

1. Recibir, realizar y canalizar llamadas entrantes y salientes o de correo electrónico asegurando que los usuarios actuales o potenciales de Innovación, reciban respuesta oportuna y confiable de sus necesidades o canalizando su respuesta en la instancia requerida.
2. Elaborar la correspondencia interna y externa que requiera el equipo de FNV asegurando que internamente y los usuarios los reciban de cuerdo con los estándares y plazos establecidos.
3. Actualizar y organizar las bases de dato de clientes actuales o potenciales en el sistema de información para que Innovación pueda disponer de información actualizada y confiable de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Diligenciar, preparar, solicitar, verificar y controlar los formatos del equipo de FNV -Y de la dirección de Innovación.
5. Verificar y controlar que todos los actores involucrados en la formulación de los proyectos que cumplan las normas, parámetros y procedimientos establecidos en el reglamento y circulares de la Universidad con el fin de asegurar la preservación y conservación los de los lineamientos de la institución.
6. Preparar, convocar, verificar y controlar, los recursos, espacios requeridos para reuniones y actividades en general solicitadas por la coordinación y dirección de Innovación, para asegurar que se dispone de todos elementos y espacios necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
7. Preparar, registrar y presentar los informes e indicadores de gestión de los procesos a su cargo de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos.
8. Formular, negociar y realizar seguimiento a los proyectos de Innovación.
9. Realizar el seguimiento de los proyectos presentados a los clientes.
10. Apoyar la gestión de comercial de Innovación.
11. Todas las demás que la dirección/coordinación de Innovación considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
12. Solicitar y asignar los códigos al CAD para cada documento generado en el proyecto asegurando que se disponga de la información de manera fácil, ágil y en forma organizada y generar el archivo interno y sus copias, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
13. Investigar, identificar y proponer la Información requerida por el proyecto asignado con el fin de que se disponga de información actualizada y confiable para el desarrollo de los proyectos.
14. Analizar, proponer, ejecutar, verificar y controlar, la planeación, programación, cumplimiento de las acciones e indicadores de gestión de los proyectos y procesos a su cargo con el fin de evidenciar el cumplimiento de las metas y objetivos en retorno académicos, de imagen y márgenes definidos para cada proyecto y suministrar información

pertinente para tomar decisiones para la mejora, acciones correctivas o preventivas requeridas.
15. Apoyo en las NIIF.
16. Las demás que sean requeridos por la coordinación y Jefe de Proyectos.

- Con contrato de trabajo por el termino de duración de la labor contratada, entre el primero de junio de 2018 y el 15 de junio de 2018, desempeñándose como Profesor de Cátedra.

- Con contrato de trabajo por el termino de duración de la labor contratada, entre el 16 de julio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando para cinco grupos, las materias: administración pública, para un grupo de pregrado, ciencia política III, para un grupo de pregrado, Colombia en el ámbito internacional (núcleo de formación institucional), para dos grupos de pregrado y calidad en la administración y servicios públicos, para un grupo de posgrado, con una intensidad de 48 horas cada uno, para un total de 240 horas en el semestre.

  A partir del 19 de octubre de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, cambia la modalidad del contrato pasando a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Consultor Junior I- ocupación: Consultor, adscrito al proyecto: Municipio de Medellín Política Publica Mujeres, realizando las siguientes actividades:

  1. Participar de las reuniones y compromisos establecidos con todo el equipo de trabajo y la Secretaría de las mujeres.
  2. Participar en los encuentros con diferentes públicos para la revisión y ajuste final del documento de exposición de motivos y articulado del proyecto borrador.
  3. Construir el instrumento de consulta virtual a la ciudadanía para recoger opinión y aportes sobre el proyecto borrador de acuerdo de la actualización de la política pública.
  4. Sistematizar la información recogida por la consulta virtual
  5. Revisión de fuentes secundarias de experiencias nacionales e internacionales de planes de acción de políticas públicas de género.
  6. Participación activa de las sesiones de trabajo de cada una de las dimensiones con la Secretaría de las mujeres para socializar propuesta de plan de acción con acciones e indicadores.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labor contratada, entre el 21 de enero de 2019 y el 15 de junio de 2019, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando para tres grupos de pregrado, las materias: Administración Pública, para un grupo, Colombia en el Ámbito

Internacional (Núcleo de Formación Institucional), para dos grupos, con una intensidad de 48 horas cada uno, para un total de 144 horas en el semestre.

A partir del 4 de abril de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2019, cambia la modalidad del contrato, pasando a término fijo, desempeñándose como Consultor Junior I- ocupación: Consultor, proyecto: Municipio de Medellín política pública mujeres, realizando las siguientes actividades:

1. Asistir a las reuniones de trabajo relacionadas con el proyecto.
2. Elaborar el cronograma de trabajo.
3. Preparar y asistir a la reunión de inicio entre el equipo técnico de la Universidad EAFIT y la secretaría de las mujeres, con el fin de definir y socializar el cronograma de actividades del proyecto.
4. Liderar la revisión de las políticas y planes que estén vigentes en el Municipio de Medellín y sean relevantes para identificar y documentar proyectos y acciones de corresponsabilidad en las otras dependencias de la administración que contribuyan a la implementación del plan estratégico de igualdad de género.
5. Liderar la elaboración el documento final del plan estratégico de igualdad de género (PEIG) para la implementación de política pública con el análisis de la información aportada en los encuentros y con la revisión de las políticas y planes que estén vigentes en el municipio de Medellín y sean relevantes para identificar y documentar acciones de corresponsabilidad en la administración, así como el ajuste de proyectos, acciones e indicadores ya propuestos y la incorporación de unos nuevos identificados, producto de los trabajos realizados en esta etapa.
6. Liderar el proceso de diseño de escenarios, procesos, roles y procedimientos de seguimiento y evaluación en la implementación de la política pública de igualdad de género y su plan estratégico, con asiento del comité intersectorial y el comité de interlocución de la política pública.
7. Liderar la elaboración de una propuesta de operación por procesos de la secretaría de las mujeres para la implementación de la política pública, identificando la estructura administrativa de la misma necesaria para el cumplimiento del rol de direccionamiento de la política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales y los retos de la implementación del plan estratégico de igualdad de género (PEIG) de la política pública.
8. Preparación y participación de dos (2) reuniones con secretarías y entidades de la administración municipal que tengan incidencia en el logro de los objetivos y el equipo técnico encargado del seguimiento y la evaluación de la política pública del departamento administrativo de planeación y la secretaría de las mujeres, para validar, afinar y ajustar los actores, procesos, procedimientos y escenarios del modelo de

seguimiento y evaluación para la implementación de la política pública. Estas reuniones serán convocadas por la secretaría de las mujeres y cada reunión tendrá una duración hasta de seis horas.

9. Liderar el diseño del modelo de seguimiento y evaluación de la política pública de igualdad de género para las mujeres urbanas y rurales y su respectivo plan estratégico de igualdad de género, en clave de transversalización del enfoque de género y la intersectorialidad con los planes, programas y políticas lideradas por secretarías y entidades de la administración municipal que tengan incidencia en el logro de los objetivos.

   Así mismo se desempeñó como Profesor de Cátedra entre el 15 de julio de 2019 y el 26 de septiembre de 2019.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labor contratada, entre el 27 de septiembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando para dos grupos de pregrado las materias: Administración Pública y Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional), con una intensidad de 48 horas cada uno, para un total de 96 horas en el semestre.

- Con contrato de trabajo por el termino de duración de la labor contratada, entre el 20 de enero de 2020 y el 15 de junio de 2020, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando para cinco grupos de pregrado las materias, Política Internacional, Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional) y Administración Pública, con una intensidad de 48 horas cada uno, para un total de 240 horas en el semestre.

  A partir del 18 de junio de 2020 y el 23 de agosto de 2020, cambia la modalidad del contrato, pasando a término fijo, con una vinculación de un cuarto de tiempo, desempeñándose como Investigador Junior I, adscrito al proyecto: asociaciones para el acceso a la educación superior y la apropiación de conocimiento en grupos regionales de educación abierta, realizando las siguientes actividades:

  1. Coordinar y fortalecer la alianza del Local Education Clusters" (LEC).
  2. Acordar el cronograma detallado de trabajo con la alianza
  3. Gestionar las sesiones de búsqueda de información para la construcción del diagnóstico.
  4. Gestionarlas actividades para el trabajo de campo de la Fase 1.
  5. Elaborar informe del diagnóstico- Fase 6. Participar de las reuniones del consorcio.

Así mismo se desempeñó como Profesor de Cátedra, entre el 27 de julio de 2020 y el 23 de agosto de 2020.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labora contratada, desempeñándose como Profesor de Cátedra, en los semestres:

  - Entre el 24 de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, dictando para cuatro grupos de pregrado, las materias: Política Internacional, para dos grupos y Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional), para dos grupos, con una intensidad de 48 horas cada uno, para un total de 192 horas en el semestre.

  - 2021-1, dictando para cinco grupos, las materias: Liderazgo Público, Género y Ética, para un grupo de posgrado, con una intensidad de 18 horas, Política Internacional, Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional) y Política Internacional, para dos grupos de pregrado, con una intensidad de 48 cada uno y Política y Género, para un grupo de pregrado, con una intensidad de 33 horas, para un total de 195 horas en el semestre.

  - 2021-2, dictando para cinco grupos, las materias: Liderazgo Público, Género y Ética, para un grupo de posgrado, con una intensidad de 18 horas, Política Internacional, Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional) y Política Internacional, para tres grupos de pregrado, con una intensidad de 48 cada uno y Política y Género, para un grupo de pregrado, con una intensidad de 33 horas, para un total de 195 horas en el semestre.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labora contratada, entre el 24 de enero de 2022 y el 15 de junio de 2022, desempeñándose como Profesor de Cátedra, dictando para cinco grupos las materias: Liderazgo Público, Género y Ética y Administración Pública, para un grupo de posgrado, Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional), para dos grupos de pregrado y Política Internacional, para un grupo de pregrado, con una intensidad de 48 horas cada uno, Administración Pública, para un grupo de pregrado, con una intensidad de 12 horas y política internacional, para un grupo de pregrado con una intensidad de 48 horas, para un total de 156 horas en el semestre.

  A partir del 11 de febrero de 2022 y el 9 de junio de 2022, cambia la modalidad del contrato, pasando a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Consultor Asistente III- ocupación:

Asistente de Proyectos, adscrito al proyecto: viva- política pública departamental, realizando las siguientes actividades:

1. Desarrollar un (1) taller en conjunto con VIVA con participación de actores identificados, para validar y ajustar las metas y los objetivos a partir del problema público identificado y los ejercicios previos realizados.
2. Identificar a partir de la literatura, alternativas e instrumentos de política pública utilizados para las problemáticas identificadas.
3. Desarrollar cuatro (4) talleres presenciales en las subregiones priorizadas para la identificación de las alternativas de solución e instrumentos de política pública a partir del rastreo realizado.
4. Desarrollar la socialización de la política con los municipios de manera virtual y actores interesado con el fin de consolidar el proyecto de ordenanza.
5. Realizar las demás actividades asociadas al objeto del presente contrato que sean asignadas por los coordinadores.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labora contratada, desempeñándose como Profesor de Cátedra, en el 2022-2, dictando para seis grupos las materias: Para grupos de posgrado: Administración Pública, con una intensidad de 12 horas; Liderazgo Público, Género y Ética, con una intensidad de 18 horas. Para grupos de pregrado: Política Internacional, con una intensidad de 48 horas, Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional), para dos grupos, con una intensidad de 48 horas cada uno y Política y Género, para un grupo, con una intensidad de 36 horas, para un total de 132 horas en el semestre.

- Con contrato de trabajo por el término de duración de la labor contratada, desempeñándose como Profesor de Cátedra en los semestres:

Semestre	Materia	Grupo	Horas	Total, horas en el semestre
2023-1	Administración Pública	1	36	212
	Administración Pública	1	32	
	Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional)	1	48	
	Liderazgo Público, Género y Ética-posgrado	1	18	
	Política Internacional	1	48	
	Política y Género	1	30	

Semestre	Materia	Grupo	Horas	Total, horas en el semestre
2023-2	Administración Pública- posgrado	1	36	228
	Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional)	2	48	
	Liderazgo Público, Género y Ética- posgrado	1	18	
	Política Internacional	1	48	
	Política y Género	2	30	
2024-1	Administración Pública- posgrado	1	36	212
	Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional)	3	48	
	Política Internacional	1	48	
2024-2	Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional)	2	48	156
	Política Internacional	1	48	
	Derecho, Familia, Género y Sexualidad,	1	12	
2025-1	Colombia en el Ámbito Internacional (Núcleo de Formación Institucional)	1	48	144
	Coyunturas del Orden Global	1	48	
	Política Internacional	1	48	

Durante su tiempo de vinculación como Profesor de Cátedra, desempeñó las siguientes actividades:

1. Aportar sus conocimientos y habilidades a la clase a dictar de acuerdo con las instrucciones y programas que determine la Universidad.
2. Dictar la totalidad de las horas previstas para cada una de la(s) asignatura(s).
3. Realizar las actividades de evaluación propias de la docencia.
4. Entregar oportunamente las notas e informes que le sean solicitados y asistir a las reuniones que sean programadas.

También se desempeñó como Profesor para el Centro de Educación Continua en los siguientes periodos:

- El día 13 de marzo de 2017, en el diplomado en gobierno y políticas públicas, dictando el módulo: administración pública, con una intensidad de 4 horas.
- El día 24 de octubre de 2017, en el diplomado: gobierno y políticas públicas, dictando el módulo: introducción a la administración pública, con una intensidad de 4 horas.

UNIVERSIDAD EAFIT

- Entre el 4 y el 16 de abril de 2018, en el programa administración pública, dictando el módulo: introducción a la administración pública, con una intensidad de 16 horas.
- El día 4 de abril de 2018, en el diplomado: gobierno y políticas públicas, dictando el módulo: administración pública, con una intensidad de 4 horas.
- El día 3 de septiembre de 2018, en el programa administración pública, dictando el módulo: introducción a la administración pública, con una intensidad de 3 horas.
- El día 3 de septiembre de 2018, en el diplomado: gobierno y políticas públicas, dictando el módulo: introducción a la administración pública, con una intensidad de 3 horas.
- El día 11 de septiembre de 2018, en el diplomado: gobierno y políticas públicas, dictando el módulo: administración pública, con una intensidad de 3 horas.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. Para cualquier información puede comunicarse al Departamento de Desarrollo de Empleados en la extensión 8725.

Ricardo Uribe Marin
Director
Dirección de Desarrollo Humano

Realizado por: Natali Q.
Revisado por: Denis G.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4600030815. Fecha: 27 de enero de 2011

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de las Mujeres
CONTRATISTA:	Juan Rafael Peláez Arango
INTERVENTORA:	Silvana González Montoya
C.C.	21.482.324
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento administrativo y conceptual a los programas y proyectos de la Secretaría de las Mujeres.
VALOR	$42.735.000 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos)
FECHA DE INICIO	31 de enero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de diciembre de 2011.

En Medellín, a los 30 días del mes de diciembre de 2011, se reunieron MARGARITA ROSA TRUJILLO, Secretaria de las Mujeres del Municipio de Medellín, nombrada mediante Decreto N° 1654 de octubre 20 de 2009, facultada para celebrar contratos por el Señor Alcalde mediante Decreto de Delegación número 510 del 1 de abril de 2.008, mayor y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía No 43.039.709 de Medellín, actuando en Representación de EL MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Juan Rafael Peláez Arango, con Cédula de Ciudadanía No. 8.031.791, en su condición de Contratista, y Silvana González Montoya, con cédula de Ciudadanía No. 21.482.324, en su condición de Interventora del Contrato de prestación de servicios No. 4600030815 del 27 de enero de 2011, delegada como tal por la representante legal de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín, con el fin de liquidar bilateralmente dicho Contrato.

1. INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto se evidenció:

RESUMEN FINANCIERO:

Compromiso Presupuestal:	Fondo:	Proyecto:	Valor	
			Inicial	Ejecutado
4900005278	11000111	070035 "Transversalización de la Equidad de Género".	$42.735.000	$42.735.000

De acuerdo con lo anterior las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el Contrato de prestación de servicios No. 4600030815 del 27 de enero de 2011, en los siguientes términos:

Valor del contrato: $42.735.000 pesos M.L. IVA asumido.

Pagos realizados:

Recibo satisfacción SAP	FECHA	VALOR
5000268101	21 de febrero de 2011	$3.885.000
5000272106	6 de abril de 2011	$3.885.000
5000274380	2 de mayo de 2011	$3.885.000
5000278056	1 de junio de 2011	$3.885.000
5000282712	6 de julio de 2011	$3.885.000
5000286312	3 de agosto de 2011	$3.885.000
5000290165	2 de septiembre de 2011	$3.885.000
5000293743	3 de octubre de 2011	$3.885.000
5000298367	8 de noviembre de 2011	$3.885.000
5000302213	1 de diciembre de 2011	$3.885.000
5000308588	22 de diciembre de 2011	$3.885.000
TOTAL		**$42.735.000**

Valor ejecutado: $42.735.000

Valor no ejecutado: $0

Glosas u observaciones: El Contratista cumplió a cabalidad el objeto contractual.

En consecuencia el Municipio de Medellín – Secretaría de las Mujeres y Juan Rafael Peláez Arango, se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 4600030815 del 27 de enero de 2011. El Contratista renuncia a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier reclamación posterior.

DOCUMENTOS. Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente Acta: a) Contrato de prestación de servicios No. 4600030815 del 27 de enero de 2011; b) acta de Inicio; acta de terminación c) Certificados de recibo a entera Satisfacción suscritos por el interventor/a; d) informe final de interventoría.

El original de este contrato reposa en el archivo de la Secretaría de Servicios Administrativos y contiene la siguiente documentación:

Carpeta 1:

- Ficha EBI
- Estudios Previos
- Consulta del SICE
- SP y CDP
- Solicitud de concepto técnico
- Respuesta del concepto técnico
- Actas del Comité interno de contratación y del Comité de orientación y seguimiento
- Carta de invitación o solicitud de propuesta
- Hoja de Vida del Contratista con sus respectivos anexos.
- Resolución de justificación de contratación directa
- Propuesta presentada por el Contratista
- Compromiso o registro presupuestal
- Minuta del Contrato.
- Carta de solicitud de pólizas
- Póliza y aprobación de la misma
- Delegación de interventoría
- Acta de inicio
- Primer informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 1
- Informe de interventoría No. 1
- Recibo a satisfacción No. 1
- Recibo mercancía SAP No. 1.
- Segundo informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 2
- Informe de interventoría No. 2
- Recibo a satisfacción No. 2
- Recibo mercancía SAP No. 2.
- Tercer informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 3
- Informe de interventoría No. 3
- Recibo a satisfacción No. 3
- Recibo mercancía SAP No. 3.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Cuarto informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 4
- Informe de interventoria No. 4
- Recibo a satisfacción No. 4
- Recibo mercancía SAP No. 4.
- Quinto informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 5
- Informe de interventoría No. 5
- Recibo a satisfacción No. 5
- Recibo mercancía SAP No. 5.
- Sexto informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 6
- Informe de interventoría No. 6
- Recibo a satisfacción No. 6
- Recibo mercancía SAP No. 7.
- Séptimo informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 7
- Informe de interventoría No. 7
- Recibo a satisfacción No. 7
- Recibo mercancía SAP No. 7.
- Octavo informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 8
- Informe de interventoria No. 8
- Recibo a satisfacción No. 8
- Recibo mercancía SAP No. 8

Carpeta No. 2:

- Noveno informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 9
- Informe de interventoría No. 9
- Recibo a satisfacción No. 9
- Recibo mercancía SAP No. 9.
- Décimo informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 10
- Informe de interventoría No. 10
- Recibo a satisfacción No. 10
- Recibo mercancía SAP No. 10.
- Último informe del Contratista
- Cuenta de cobro No. 11
- Informe de interventoría final
- Recibo a satisfacción No. 11
- Recibo mercancía SAP No. 11.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de diciembre de 2011.

Margarita Rosa Trujillo Turizo
Secretaria de las Mujeres
Alcaldía de Medellín

Juan Rafael Peláez Arango
Contratista

Silvana Gonzalez Montoya
Interventora

Elaboró: Silvana González Montoya, Profesional Especializada

Revisó: Alina María Giraldo Toro, Abogada Contratista.

Aprobó: Natalia Gamboa Olarte, Subsecretaria de Planeación y Transversalización.

MEDELLÍN OBRA con amor

Alcaldía de Medellín

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que, **JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO**, identificado con cc 8.031791, está ejecutando durante el año 2011 el contrato número 4600030815 cuyo objeto es:

"Contrato de prestación servicios profesionales para el acompañamiento administrativo y conceptual a los programas y proyectos de la Secretaria de las Mujeres".

Valor del contrato: $42.735.000 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos ml).IVA incluido.

Duración: 11 meses

Que las actividades desarrolladas por el contratista fueron las siguientes:

- Liderar la agenda estratégica del Despacho de la Secretaría o agenda que debe llevar el Despacho para implementar la política pública.
- Identificar el juego de actores estratégicos internos y externos y sus posiciones favorables o de resistencia a los intereses y necesidades de las mujeres.
- Producir informes de análisis de contexto para soportar toma de decisiones en la gestión de recomendaciones de política y medidas afirmativas, e identificar oportunidades estratégicas de incidencia en materia de política pública favorable a los intereses y necesidades de las mujeres.
- Realizar un análisis DOFA de las dos Subsecretarias y sus áreas estratégicas.
- Participar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión, planes de acción, informes de rendición de cuentas, planes de mejoramiento y demás informes que sean requeridos por las diferentes dependencias y/o entidades de control, de acuerdo con la normatividad vigente.

Alcaldía de Medellín

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el teléfono 3855729 con la Directora Administrativa.

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado al 21 días del mes de diciembre 2011.

Cordialmente,

MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO
Secretaria de las Mujeres
Alcaldía de Medellín

Vº Bº Luz Marina Martínez C.
Directora Administrativa - Contratista

Revisó: José Jaime Arango R.
Abogado - Contratista

Proyectó: Mónica gallego

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Alcaldía de Medellín	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA NATURAL** **NÚMERO: 4600030815**	Código: F-GC-26 Versión: 01 Página 1 de 8

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE LAS MUJERES
CONTRATISTA:	**JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO** **C.C. 8031791**
OBJETO:	Contrato de prestación servicios profesionales para el acompañamiento administrativo y conceptual a los programas y proyectos de la Secretaría de las Mujeres.
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($42.735.000) INCLUIDO IVA
DURACIÓN:	Once (11) meses contados desde la orden de inicio y/o desde la orden de inicio hasta el treinta (30) de Diciembre de 2011.

Entre los suscritos, **MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO**, mayor y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.039.709 de Medellín, Secretaria de las Mujeres del Municipio de Medellín, nombrada mediante Decreto N° 1654 de Octubre 20 de 2009, facultada para celebrar contratos por el Señor Alcalde a través del Decreto Municipal Número 510 de 2008, modificado por medio de los Decretos Municipales 1679 de 2008, 1208 de 2008, 492 de 2009 y 0975 de 2009, actuando en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y **JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO,** mayor de edad y vecino de Medellín - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número **8031791**, quien actúa en su propio nombre y representación, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, se ha convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, aprobado por el Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Las Mujeres, tal como consta en Acta No. 001 del día 12 de enero de 2011, y en Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación del Municipio de Medellín, celebrado el 14 de enero de 2011, tal como consta en Acta número 007, y el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con **EL MUNICIPIO** a la prestación de sus servicios profesionales servicios profesionales especializados con persona natural para la gestión del proceso contractual en materia administrativa.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRODUCTOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se compromete con **EL MUNICIPIO** a cumplir fielmente y de buena fe con todas las obligaciones que surjan de lo acordado en el contrato, conforme al objeto y especificaciones técnicas del mismo, así:

ACTIVIDAD (ES)	PRODUCTO (S)	PLAZO DE ENTREGA
Liderar la agenda estratégica del Despacho de la Secretaría o agenda que debe llevar el Despacho para implementar la política pública.	Agenda priorizada Actas de reuniones y listados de asistencia Documento de soporte de seguimiento a compromisos con actores estratégicos	Mensual
Identificar el juego de actores estratégicos internos y externos y sus posiciones favorables o de resistencia a los intereses y necesidades de las mujeres.	Documento de análisis de juego de actores y de recomendaciones sobre alianzas y estrategias de neutralización	Marzo
Producir informes de análisis de contexto para soportar toma de decisiones en la gestión de recomendaciones de política y medidas afirmativas, e identificar oportunidades estratégicas de incidencia en materia de política pública favorable a los intereses y necesidades de las mujeres.	Informes de análisis	Junio y Octubre
Realizar un análisis DOFA de las dos Subsecretarías y sus áreas estratégicas	Matriz DOFA	Mayo y Septiembre
Participar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión, planes de acción, informes de rendición de cuentas, planes de mejoramiento y demás informes que sean requeridos por las diferentes dependencias y/o entidades de control, de acuerdo con la normatividad vigente.	Documentos soporte de la actividad (es) ejecutada (s)	Mensual

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga: 1. Pagar el valor del contrato en la forma acordada. 2. Delegar la Interventoría para el contrato. 3. Proveer al contratista – bajo acuerdo de confidencialidad que constará en el contrato - la información requerida para el cumplimiento de lo acordado por LAS PARTES.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga: **1.** Presentar informe (s) mensual (es) de avance, al cual se anexen los productos acordados, conforme a los plazos de entrega pactados. **2.** Presentar informe final de actividades realizadas, evaluando dificultades, fortalezas, lecciones aprendidas y recomendaciones a la Administración Municipal. **3.** Asistir a las reuniones internas o externas para las cuales sea convocada por la Secretaria de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín. **4.** Disponerse al estudio, discusión y procesamiento de bibliografía recomendada desde la dirección técnica del programa para enriquecer la aplicación de la perspectiva de género. **5.** Compilar información de los proyectos y programas de los que participe, que contribuya a alimentar el sistema de información de apoyo a la gestión de la Secretaría de las Mujeres.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de once (11) meses contados desde la orden de inicio y/o desde la orden de inicio hasta el treinta (30) de Diciembre de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Acta de Inicio será firmada por **EL CONTRATISTA** y la persona a quien se designe como Interventor/a del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. AMPLIACIÓN Y/O SUSPENSIÓN. LAS PARTES se reservan el derecho a suspender la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los respectivos requisitos.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($42.735.000) INCLUIDO IVA

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL **MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante once (11) pagos mensuales de igual valor, el último mes se pagará completo bajo la condición de que **EL CONTRATISTA** se obligue a concluir las actividades a su cargo, en el tiempo pactado como término de duración del contrato. Todo pago estará sujeto a debida presentación de factura o cuenta de cobro y previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoria de los informes y productos respectivos. **EL CONTRATISTA** se obliga a informarle a **EL MUNICIPIO** una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe **EL MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería. En caso de existir disponibilidad de recursos, el Tesorero podrá priorizar los pagos teniendo en cuenta los siguientes plazos: 0 días para funcionamiento, 5 días para inversión social, 10 días para obras de infraestructura, 5 después de que ingresen los recursos a la Tesorería, para el caso de los recursos administrados y los SGP.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

SEXTA. INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS: EL MUNICIPIO reconocerá a **EL CONTRATISTA** por mora en el pago de las cuentas, considerando lo acordado en la cláusula quinta, un interés equivalente al doble del interés legal civil, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes., **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA,** y los que implique para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

FONDO	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SOLICITUD DE PEDIDO	COMPROMISO	
					NO.	VALOR
110000111	070035	23440310	4000049489	50053428	4900005278	$42.735.000

NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PENSIONES: Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar para la ejecución y la realización de cada pago derivado del presente contrato, que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, en su calidad de persona natural – trabajadora independiente, así: **SALUD**: doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato después de deducir el valor del IVA. **PENSIONES:** dieciséis por ciento (16%) sobre el cuarenta por ciento del valor del contrato después de deducir el valor del IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA ha comunicado por escrito, libre y voluntariamente, su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, a través de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP de **EL MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para gestionar dicha afiliación y de ser procedente descontar el valor de la cotización, durante el término de duración del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Compete a quien realice la Interventoria del presente contrato velar por el estricto cumplimiento de lo acordado en la presente cláusula. El Interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** garantía única de cumplimiento, para entidades estatales, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos, conforme a las cuantía y vigencia, aquí establecidas:

Tipificación	Estimación	Mecanismo de cobertura	Asignación	Vigencia	Aplica
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso puede ser inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecida en un diez por ciento (10%)	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más	**Si**

DÉCIMA PRIMERA. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de **EL CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a **EL MUNICIPIO** para declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas del contrato, atendiendo al debido proceso, **EL MUNICIPIO** podrá imponer al/ a EL CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **EL MUNICIPIO.**

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas proporcionales a la naturaleza de los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas **EL MUNICIPIO** respetará el derecho al debido proceso que le cabe a **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza a **EL MUNICIPIO** para que el valor de las multas se tome directamente de cualquier suma que se le adeude si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA: La Interventoria del presente contrato estará a cargo de la persona (s) que designe la Secretaría de Las Mujeres de **EL MUNICIPIO**, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del presente contrato y cumplirá entre otras las siguientes funciones: **1.** Hacer seguimiento a la ejecución del objeto contractual y su alcance, efectuando las observaciones necesarias para la buena ejecución del contrato. **2.** Aprobar o improbar los informes, actas y demás productos presentados por **EL CONTRATISTA. 3.** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA**. **4.** Elaborar las Actas a que haya lugar, incluyendo las de inicio, recibo a satisfacción parcial y final, y de liquidación. **5.** Verificar el cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Municipal 2211 de 2005 "Por el cual se dictan disposiciones en materia contractual y de conservación y difusión documental". 6. Las demás que le sean asignadas por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Las Mujeres de **EL MUNICIPIO**, o por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todas las órdenes de la Interventoria constarán por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, quien ejerza las funciones de Interventor (a) deberá ceñirse al Manual de Interventoria de **EL MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO TERCERO: La persona encargada de la Interventoria podrá realizar ajustes o modificaciones no sustanciales a los aspectos técnicos del objeto contractual - siempre y cuando no alteren el objeto acordado y no afecten el equilibrio económico contractual -. Todo ajuste o modificación sustancial al contrato debe ser sometido previamente a la decisión del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Las Mujeres de **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se encuentra inmersa en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, o en otras disposiciones constitucionales o legales vigentes.

PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, ésta cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de cláusulas excepcionales al derecho común, el presente contrato tendrá todas aquellas que señalen la Ley 80 de 1993, y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Queda prohibida la cesión o subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa y previa de la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Las Mujeres de **EL MUNICIPIO**, para lo cual, una vez obtenida la autorización, deberán realizarse las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión o subcontratación sin la autorización enunciada se declarará el incumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA declara que se obliga con **EL MUNICIPIO** a título de contratista independiente, en consecuencia, no surge relación laboral entre **LAS PARTES**, o entre los empleados de **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales por mandato de ley o autoridad competente. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: EL MUNICIPIO será el propietario de los derechos de autor sobre los productos entregados por **EL CONTRATISTA** en virtud de lo acordado por **LAS PARTES**, sin que por ello deba **EL MUNICIPIO** efectuar compensación en dinero o en especie adicional al valor pactado en la cláusula cuarta. **EL CONTRATISTA** conservará las prerrogativas consagradas en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982, literales a) y b).

VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. En el evento de no estarlo, autoriza a la Tesorería de Rentas para que en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Dentro de este término **LAS PARTES** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la ampliación, si es del caso, de la garantía única del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** o **LAS PARTES** no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Fotocopia de la cédula, certificados de estudio y de experiencia. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000049273. **3)** Comp romiso presupuestal N°4900005278 **4)** Constancia de vinculación al régimen de pensiones y salud. **5)** Hoja de vida única. **6)** Declaración de bienes y rentas. **7)** Garantía Única de Cumplimiento. **8)** Comunicación sobre riesgos profesionales. **9)** Copia del RUT. **10)** Los demás que **LAS PARTES** hayan incorporado conforme a lo acordado en el presente contrato o decidan incorporar.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en Medellín, el 27de Enero del 2011

MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO
C.C. 8031791
EL CONTRATISTA

Revisó _ Natalia Gamboa Olarte. Subsecretaria de Planeación y transversalización.

Proyectó _ Alina Giraldo. / Abogada

Logística _ María Nieves Palacio Rentería / Logística

Técnico Administrativo _ Francisco Javier Montoya Vega

CONTRATO No. 4600023401 DE ENERO 17 DE 2010.

CONTRATANTE: Municipio de Medellín- Secretaría de las Mujeres

CONTRATISTA: Juan Rafael Peláez Arango.

CC. 8.031.791

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión jurídica y administrativa de los diferentes procesos de la Secretaría de las Mujeres.

VALOR: $42.735.000 (Cuarenta dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

DURACION: Once (11) meses

FECHA DE INICIO: Enero 22 de 2010

FECHA TERMINACIÓN: Diciembre 22 de 2010.

Entre los suscritos a saber, MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO, Secretaria de las Mujeres, identificado con cédula de ciudadanía 43.039.709, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en los Decretos 778 y 0792 de 2004 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín y el Legislativo 777 de 1992, de una parte, quien en adelante se llamará El MUNICIPIO DE MEDELLIN, y JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO, con cédula de ciudadanía No. 8.031.791, se ha determinado su liquidación con fundamento en el inciso primero, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que entre el Municipio de Medellín – Secretaría de las Mujeres y Juan Rafael Peláez Arango se celebró el contrato No. 4600023401 del 17 de enero de 2010, en el cual se estableció como objeto "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el acompañamiento administrativo y técnico a los programas y proyectos de la Secretaría de las Mujeres." por la suma de $$42.735.000 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos)

b. Que el contratista ejecutó el contrato dentro del plazo estipulado y se le efectuaron los pagos por la suma de $42.735.000 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos).m.l. de la siguiente forma:

RESUMEN FINANCIERO:

COMPROMISO PRESUPUESTAL:	Nº	FONDO:	PROYECTO:	VALOR:	
4900003537	070035	11000110	Transversalización equidad de género.	**INICIAL** $42.735.000	**EJECUTADO** $42.735.000

PROPIEDAD DE MEDELLÍN

c. Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el contrato No. 4600023401 del 17 de enero de 2010.

- Valor del contrato: $42.735.000 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos).
- Pagos realizados: $42.735.000 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil pesos).

VALOR	FECHA	R. SATISFACCION
3885000	19/02/2010	5000230282
3885000	19/03/2010	5000233173
3885000	22/04/2010	5000236110
3885000	21/05/2010	5000238940
3885000	21/06/2010	5000241837
2309999	21/07/2010	5000244622
1575001	21/07/2010	5000244622
3885000	20/08/2010	5000247935
3885000	21/09/2010	5000251391
3885000	21/10/2010	5000255136
3885000	22/11/2010	5000259097
3885000	17/12/2010	5000263776

En consecuencia el Municipio de Medellín – Secretaría de las Mujeres y Juan Rafael Arango Peláez se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la ejecución del contrato No. 4600023401 del 17 de enero de 2010.

DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente Acta: a) Contrato No. 4600023401 del 17 de enero de 2010; b) Acta de Iniciación; c) Certificado de Recibo a Entera Satisfacción suscrito por la interventora: d). Acta de terminación.

El original de este contrato reposa en el archivo de la Secretaría de las mujeres y contiene la siguiente documentación:

- CDs con la memoria de los informes de contratista.
- Informe final de ejecución.
- 11 Recibos a satisfacción de mercancía
- 11 Actas de recibo a satisfacción
- Acta de terminación
- Acta de inicio
- Informe final de interventoría
- Once Informes técnicos de ejecución del contrato.
- Plan de trabajo y cronograma
- Carta de designación de interventoría
- Solicitud de publicación del contrato.
- Copia de las pólizas de garantía y carta de aprobación de las mismas.
- Constancia del pago de la publicación en gaceta y del impuesto de timbre.
- Contrato original.
- Copia de la propuesta técnica presentada por el contratista.
- Formato de pedido y solicitud de registro.

- Documentación del proceso precontractual: Certificados de disponibilidad presupuestal, Documento soporte de contratación, Constancia de consulta en el SICE, fichas de radicación de proyectos de inversión.
- Propuesta presentada por el contratista.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de diciembre de 2010.

MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO
Secretaria de las Mujeres

JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO
Contratista

AMANDA SOTO SÁNCHEZ
Interventora

V.b **Alina María Giraldo Toro**
Abogada contratación.

V.b Natalia Gamboa Olarte
Subsecretaria planeación y T.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

MEDELLÍN OBRA con amor

Alcaldía de Medellín

LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que, **JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO**, identificado con cc No. 8.031.791 ejecutó en el año 2010 el contrato No 4600023401 cuyo objeto fue:

"Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para el acompañamiento Administrativo y técnico a los Programas y Proyectos de La Secretaría de Las Mujeres".

Valor del contrato: $ 42.735.000 IVA INCLUIDO

Duración: 11 meses

Que las actividades desarrolladas por el contratista fueron las siguientes:

- Participar en el comité interno de contratación.
- Apoyar el cumplimiento, seguimiento y evaluación de los indicadores de resultados y de producto de Plan de Desarrollo Municipal, en los que la Secretaria de las Mujeres participa como responsable o corresponsable.
- Apoyar la elaboración de informes de Gestión del despacho de la Secretaria de Mujeres.
- Participar y representar a la Secretaria de las Mujeres en espacios de articulación y coordinación cuando se requiera y sea designado.
- Apoyo en manejo y coordinación de la Agenda de la Secretaria de las Mujeres.
- Apoyo para la revisión de la correspondencia impresa y electrónica del despacho de la Secretaria de las Mujeres.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado.

El presente contrato tiene actas de terminación y de liquidación debidamente firmadas por las partes.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el teléfono 3855729 con la Contratista de Asuntos Administrativos.

Alcaldía de Medellín

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Diciembre de 2011.

Cordialmente,

MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO
Secretaria de las Mujeres
Alcaldía de Medellín

V°B°: Luz Marina Martinez C.
Contratista Asuntos Administrativos

Reviso: Jose Jaime Arango B.
Abogado - Contratista

Proyecto: Mónica gallego
Secretaria

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Certificación
Bancaria

Miércoles, 07 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO identificado(a) con CC 8031791, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	22219068054	2004-08-30	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8031791,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBADA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 759 DE MAYO 6 DE 1971 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA JEFE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD EAFIT

CERTIFICA QUE:

JUAN RAFAEL PELAEZ ARANGO

CON CC 8031791 OBTUVO EL TÍTULO DE POLITÓLOGO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE GRADO 00600 DE DICIEMBRE 10 DE 2009.

OBSERVACIONES:

OCUPÓ EL PUESTO 1 ENTRE 4 ESTUDIANTES DE SU PROMOCIÓN.

MARIA EUGENIA HOYOS DE HERNANDEZ
JEFE ADMISIONES Y REGISTRO

MEDELLIN, MARZO 22 DE 2011

VERONICA ANDREA PUERTA CARMONA

UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM

Faculteit der Maatschappij- en Gedragswetenschappen
Faculty of Social and Behavioural Sciences

DE EXAMENCOMMISSIE VERKLAART DAT — THE BOARD OF EXAMINERS CERTIFIES THAT

Juan Rafael Pelaez Arango

GEBOREN — BORN

7 december 1984
te MEDELLIN ANTIOQUIA

7 December 1984
in MEDELLIN ANTIOQUIA

MET GOED GEVOLG HET MASTEREXAMEN HEEFT AFGELEGD IN — HAS PASSED THE MASTER EXAMINATION IN

Planologie — Urban and Regional Planning

ACCREDITATIEDATUM — ACCREDITATION DATE

2 december 2008 — 2 December 2008

DE GEËXAMINEERDE IS GERECHTIGD TOT HET VOEREN VAN DE TITEL — THE EXAMINEE HAS BEEN AWARDED THE DEGREE OF

Master of Science | MSc

E X A C T I S

GETEKEND
SIGNED

Amsterdam
31 januari 2014

DOOR DE GEËXAMINEERDE
BY THE EXAMINEE

DOOR DE EXAMENCOMMISSIE
BY THE BOARD OF EXAMINERS

DE EXAMENONDERDELEN WORDEN IN EEN GEWAARMERKTE BIJLAGE VERMELD.
THE ACCOMPANYING CERTIFIED SUPPLEMENT LISTS THE SUBJECTS ON WHICH THE EXAMINEE WAS EXAMINED.

DIT DIPLOMA IS GELEGALISEERD DOOR DE UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM.
THIS CERTIFICATE HAS BEEN AUTHENTICATED BY THE UNIVERSITY OF AMSTERDAM.

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/04/2017
RADICADO: 2017-EE-062250 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JUAN RAFAEL PELÁEZ ARANGO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JUAN RAFAEL PELÁEZ ARANGO
E-mail: pelaez.juanr@gmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 6690 de 6 de ABRIL de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 6690 de 6 de ABRIL de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Dojeda
Preparó: Dptorres

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(06 ABR 2017) 06690

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 02422 del 22 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que JUAN RAFAEL PELÁEZ ARANGO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.031.791, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE IN URBAN AND REGIONAL PLANNING, otorgado el 31 de enero de 2014, por la UNIVERSITÉIT VAN AMSTERDAM, HOLANDA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0013748.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3°; numeral 1° de la resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditada o su equivalente en el país de procedencia. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se solicita convalidar cuenta con alguna de las dos siguientes condiciones: a) si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación se encuentra acreditada, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen b) si el programa académico cursado por el solicitante se encuentra acreditado, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen. Para la aplicación del criterio de convalidación por acreditación, la fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación del programa o de la institución que otorgó el título que se pretende convalidar. Si la solicitud presentada por el interesado se encasilla dentro de este primer criterio, se procederá a convalidar el título*".

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities" [sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones], se pudo establecer que la UNIVERSITÉIT VAN AMSTERDAM, HOLANDA se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE IN URBAN AND REGIONAL PLANNING, otorgado el 31 de enero de 2014, por la UNIVERSITÉIT VAN AMSTERDAM, HOLANDA a JUAN RAFAEL PELÁEZ ARANGO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.031.791, como equivalente al título de MAGÍSTER EN PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06 ABR 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: Ligomez – Profesional- 29 de marzo de 2017
Revisó: Gcortes- Coordinadora - Grupo de Convalidaciones